



Resolución de la Alcaldía sobre la rectificación del error material del Decreto Alcaldía número 3672/2019, de fecha 22 de noviembre, sobre la selección de las obras a exponer en el certamen de los Premios-Adquisición Compromiso Social en las Artes Visuales de la Biennial de Mislata “Miquel Navarro”, 2019.

Por Decreto de Alcaldía nº 3672/2019, de 22 noviembre, se aprobó la resolución de la selección de las obras a exponer en el certamen de los Premios-Adquisición Compromiso Social en las Artes Visuales de la Biennial de Mislata “Miquel Navarro”, 2019.

Advertido del error material en el Decreto de Alcaldía nº 3672/2019, se emite informe del Gestor Cultural con el visto bueno de la concejal de cultura, de fechas 27 de noviembre y 3 de diciembre del presente, respectivamente, en el que establece: “... Habida cuenta de que en los documentos:

- Acta de la Comisión de Evaluación o Jurado de Personas Expertas de los Premios de Compromiso Social en las Artes Visuales de la Biennial de Mislata “Miquel Navarro”, 2019 (Expediente 204696A)
- Informe técnico-propuesta referidos a la deliberación de la Comisión de Evaluación o Jurado de Personas Expertas de los Premios de Compromiso Social en las Artes Visuales de la Biennial de Mislata “Miquel Navarro”, 2019 (Expediente 204696A)
- Informe jurídico sobre la selección de las obras a exponer en el certamen de los Premios Compromiso Social en las Artes Visuales de la Biennial de Mislata “Miquel Navarro”, 2019 (Expediente 320107T)
- Resolución de la Alcaldía sobre la selección de las obras a exponer en el certamen de los Premios-Adquisición Compromiso Social en las Artes Visuales de la Biennial de Mislata “Miquel Navarro”, 2019 (Expediente 320107T)
- (Expediente 320107T)

Se ha advertido un error material en la transcripción del título de una de las obras seleccionadas por el Jurado de Personas expertes de acuerdo con la base 11.6. de la convocatoria , la cual, a su vez, se encuentra entre las cuatro propuestas como finalistas por dicha comisión de evaluación a fin de que la Delegación Ciudadana de la Biennial de Mislata “Miquel Navarro”, 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la base 11.9 de la convocatoria proceda a proponer cuales de entre ellas son merecedoras del 1º y del 2º premio.

SE INFORMA QUE:

Donde dice:

OBRA	ARTISTA O COLECTIVO
O.R.G.I.A.	BEATRIZ HIGÓN CARRETE

Debe decir:

OBRA	ARTISTA O COLECTIVO
Serie Verde (secuencias #1,#2 y# 3)	O.R.G.I.A.





Tal y como consta en el Anexo II de la solicitud cursada por D^a Beatriz Higón Carrete en nombre y representación del colectivo O.R.G.I.A, con código 113 y registro de entrada 23187 adjunta en los expedientes 2034696A y 320107T."

Nótese, además, que el citado error a rectificar se encuentra recogido tanto en la parte de antecedentes de hecho como en el punto primero y tercero de la parte resolutive.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece: "...2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

La Alcaldía tiene la competencia atribuida para la rectificación del Decreto en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos los informes del Gestor Cultural y del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Rectificar el Decreto nº 3672/2019, de fecha 22 de noviembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

OBRA	ARTISTA O COLECTIVO
O.R.G.I.A.	BEATRIZ HIGÓN CARDETE

Debe decir:

OBRA	ARTISTA O COLECTIVO
Serie Verde (secuencias #1,#2 y #3)	O.R.G.I.A.

Nótese que el citado error se encuentra recogido en la parte de antecedentes de hecho como en el punto primero y tercero de la parte resolutive.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado/a.

TERCERO. Dar publicidad en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

